



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de junio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL- Pensión de sobrevivientes (padres)
DEMANDANTE:	MONICA PATRICIA FLOREZ AGUIRRE NELSON ALBERTO PANIAGUA LONDOÑO
DEMANDADA:	A.F.P. PORVENIR S.A. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO:	05001310500220230006000
ASUNTO:	FIJA FECHA para el 22 de agosto de 2024 a las 8:30 am
Link audiencia:	https://call.lifesecloud.com/18523033

Antecedentes procesales:

El 13 de febrero de 2023 se radicó la demanda (anexo 003. E.D)

El 28 de febrero de 2023 se admitió la demanda, en la misma calenda se notificó por secretaria al Ministerio De Hacienda y Crédito Público – Oficina De Bonos Pensionales, Ministerio De Defensa – Ejército Nacional y la Procuraduría General de la Nación (anexo 004, 005 E.D)

El 2 de marzo de 2023 el apoderado de la parte actora aportó al despacho la constancia de notificación a la A.F.P PORVENIR (anexo 009E.D)

El 14 de marzo de 2023 la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA. dio respuesta a la demanda (anexo 012 E.D)

El 16 marzo de 2023 brindó contestación a la demanda la A.F.P PORVENIR (anexo 013 E.D)

Consideraciones:

Se tiene que la demandada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES, no ha dado contestación a la demanda, pese a que se les notificó en debida forma el 28 de febrero de 2023 y el mensaje fue recibido satisfactoriamente el mismo día, los términos para contestar corrieron durante los días 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 de marzo de 2023 (art. 8 ley 2213 de 2022 y 74 CPT y SS); por lo que se aplicará las consecuencias previstas en el párrafo 2 del artículo 31 del CPL Y SS.

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS, para el

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA y la A.F.P PORVENIR

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES, ante la falta de contestación de la demanda dentro del término de ley.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Lady Viviana Pérez Africano con T.P. N° 187.827 del C. S. de la J. para que apodere a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Luz Fabiola García Carrillo con T.P. N° 85.690 del C. S. de la J. para que apodere a la A.F.P PORVENIR, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del art. 77 y 80 del CPTSS, para el 22 de agosto de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese Y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b24efc8ce7d2454661bdb6206bc949fcf4555157c67fabb2b8255949f7bd3a**

Documento generado en 21/06/2023 03:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>